

SINDICATURA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ATRIBUCIONES

Artículo 33.- (Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, Baja California).

- El Departamento Administrativo tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Llevar el control programático y presupuestal de la dependencia;

II.- Administrar lo relacionado al Recurso Humano y Material;

III.- Gestionar las adquisiciones de equipo y materiales;

IV.- Promoción de Programas propios de la Dependencia; y

V.- Atender, tramitar, controlar y verificar lo relacionado a la atención ciudadana y gestoría;

VI.- Y las demás que le confiera la Ley o Reglamentos o el Síndico le encomiende.